



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Bilingüismo  
y Calidad de la Enseñanza  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD  
Subdirección General de Programas  
de Innovación y Formación



ASOCIACIÓN DE PROFESORADO  
ADAL  
www.apefadal.es  
COEDUCACIÓN FÍSICA  
AVDA. ARCAS DEL AGUA, Nº9. GETAFE 28905 MADRID

## ALGUNAS NORMAS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

1.-La **INSCRIPCIÓN** se considerará completa cuando: **a)** Se rellene el formulario de inscripción de google específico del cada curso. **b)** Recibamos el resguardo de la transferencia (si no es gratuito), Asociación de profesorado ADAL: ES03 2038 1179 4460 0054 4748, en [info@apefadal.es](mailto:info@apefadal.es) **c)** Llegue el movimiento bancario a nuestra cuenta de ADAL

2.- Hay algunas **ACTIVIDADES GRATUITAS\*** dentro del "Plan de Formación en Igualdad para el Profesorado de Educación Física" "Promovido por la Dirección General de la Mujer en colaboración con la Asociación de Profesorado "ADAL" - Coeducación Física y cofinanciado por el Fondo Social Europeo".

3.-**L@s Nuevos soci@s.** Deben enviar la hoja de inscripción en la Asociación con todos los datos rellenos, incluido los datos bancarios y enviarlo junto una copia del ingreso de la cuota anual, 15'02 €. Ingresado JUNTO a la cuota del curso.

4.-La inscripción que se pague en efectivo en Bankia tienen un recargo de 4 Euros por gastos bancarios, que debe sumarlo al pago correspondiente (las transferencias no tienen recargo)

5.- El código de la actividad es el nº de curso y coincide con los céntimos de la cuota de inscripción.

6.-Todas las cuotas de inscripción tienen un recargo mínimo de 10 Euros desde 10 días antes de empezar la actividad

7.-Una vez confirmada la plaza, o se comunique en el tablón de anuncios la realización de la actividad de formación **NO** se devolverá la cuota en el caso que no pueda participar en la misma.

8.-**MUY IMPORTANTE:** VER el Tablón de anuncios de nuestra web [www.apefadal.es](http://www.apefadal.es) 2 o 3 días antes de empezar el curso (para ver si estás admitid@, confirmar plaza o hacer lo que diga referente a este curso). O mira tú correo electrónico. Plazas limitadas.

9.-Desarrollo de las actividades de formación según la normativa que regula la **FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO**. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid – Núm 149 B.O.C.M. 24 de junio de 2008 pág 7. Consejería de Educación. *2529 ORDEN 2883/2008, 6 de junio.*

10.-Actualmente los certificados de nuestras actividades de formación podrán hacerse valer en cuantas convocatorias, concursos o actos administrativos los consideren como requisitos o méritos en sus bases, menos para los sexenios.

11.-La Addenda 2018 fue valorada según el nuevo reglamento favorablemente por la que todas nuestras actividades son válidas para sexenios.

12.-De cada actividad de formación habrá una reserva del 50 % para Soci@s; 30 % para Nuev@s Soci@s 20 % para No soci@s.

Las plazas libres de NO Soci@s pasan a Nuev@s Soci@s, la de Nuev@s Soci@s pasan a Soci@s y la de Soci@s pasan a NO Soci@s.

13-La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y la Asociación de Profesorado ADAL, registrarán el correspondiente certificado al **profesorado** participante, siempre que se cumpla Asistencia, al menos, al 85 por 100 del total de horas de la fase presencial de la actividad y siempre que las horas de inasistencia estén debidamente justificadas y al aprovechamiento valorado por el/la responsable de la misma.

14- La Comunidad de Madrid ya no emite certificados en formato papel.

Ya está funcionando de manera generalizada el sello de unidad de formación del profesorado, que permite a cualquier docente madrileñ@, con uso de su certificado digital, obtener cómodamente, de manera automática, en cualquier momento y lugar, el **extracto de formación y certificación de actividades formativas**, con código de verificación y autenticidad que les concede total validez en cualquier concurso y convocatoria.

El enlace para la obtención telemática de los extractos y certificados, con certificado digital, que ya está operativo es: [https://gestiona.madrid.org/gifp\\_web](https://gestiona.madrid.org/gifp_web) La actual normativa establece que los empleados públicos deben relacionarse a través de medios electrónicos para los trámites y actuaciones que realicen con la Administración. Se requiere, por tanto, que los docentes dispongamos de alguno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid. En caso de no disponer de certificado digital se puede acceder a la información sobre cómo obtenerlo en el siguiente enlace: [http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142566318884&language=es&pagename=PortalEducacionRRHH%2FPAGE%2FEDRH\\_contenidoFinal](http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142566318884&language=es&pagename=PortalEducacionRRHH%2FPAGE%2FEDRH_contenidoFinal)

15—El profesorado participante interesado en recibir el certificado de ApefADAL en formato digital podrá solicitarlo por escrito a [certificados@apefadal.es](mailto:certificados@apefadal.es) especificando nombre, apellidos, NIF y el curso correspondiente.

16.- Cuotas para poder certificar cursos con acumulación de medios créditos, si todas las actividades han sido gratuitas o han realizado un pago inferior a la tasa de certificación. Para 1 crédito Soci@s 5 €. Nuev@ soci@s 7 y No soci@s 9 Euros. Para 2 créditos: Soci@s 8 €. Nuev@ soci@s 10 y No soci@s 12 Euros (para cubrir los gastos de gestión del expediente del curso).

17.— La no asistencia a un curso gratuito sin aviso previo o justificación se sancionará con un año sin poder participar en nuestras actividades gratuitas.